

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

MÓSTOLES

URBANISMO

La Corporación en Pleno, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“Resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para segregación de parcela en la calle del Laurel, 9-11, de la Urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid.

Segundo.—Publicar esta aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en el artículo 66 de la LSCM. Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejalía de Hacienda.

Determinaciones Urbanísticas

1. Ámbito del Plan Especial

El ámbito del presente Plan Especial, se localiza en la parcela 29Q y 30Q, localizada en la calle del Laurel, 9-11, de la Urbanización Parque Coímbra del municipio de Móstoles (Madrid) con referencia catastral: 0920613VK2602S0001ZB, con una superficie de 1.396,00 m²s.

El Plan Especial adopta como superficie de la parcela 1.373,35 m² de suelo.

2. Objeto del Plan Especial

El objeto del Plan Especial es la segregación de la parcela situada en la calle del Laurel, 9-11, en dos parcelas de 506,00 m² y de 867,35 m² respectivamente lo que supone una superficie de 1.373,35 m²s. Es decir, se trata de un solar urbano en el que el Plan General permite su división pero mediante la tramitación de un documento urbanístico de desarrollo, para garantizar que se mantiene el uso y la tipología residencial que sigue siendo vivienda unifamiliar aislada y que no se aumenta la edificabilidad que se mantiene en 0,3 m²/m².

La justificación de su elaboración parte de lo establecido por la Ordenanza ZU-R3. Grado 2.^º del vigente Plan General que exige que para parcelas con superficie superior a 600 m² la subdivisión deberá tramitarse con un Plan Especial que analice el impacto de las nuevas viviendas resultantes, que es el objeto del presente documento.

Resumen de Determinaciones Urbanísticas del Plan Especial

El Plan Especial plantea la segregación de la parcela situada en la calle del Laurel, 9-11, en dos de 506,00 y 867,35 m² (en total 1.373,35 m²s), con las siguientes determinaciones urbanísticas para las parcelas resultantes:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS			
PARCELAS RESULTANTES	PARCELA N°	PARCELA LAUREL 9	PARCELA LAUREL 11
SUPERFICIE	506,00 m ²	867,35 m ²	
CONDICIONES DE PARCELACIÓN	PARCELA MÍNIMA	300,00 m ²	300,00 m ²
	TIPOLOGÍA	UNIFAMILIAR AISLADA	UNIFAMILIAR AISLADA
	FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	11 m	11 m
	FRENTE DE PARCELA	13,50 m	25,54 m
RETRANQUEOS	A CALLE	3 m	3 m
	A LINDEROS LATERALES	3 m	3 m
	A LINDERO POSTERIOR	3 m	3 m
OCCUPACIÓN MÁXIMA	50%	253,00 m ²	433,68 m ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,3 m ² /m ²	151,80 m ²	260,20 m ²
ALTURA MÁXIMA	Art. III.2.1 - NNGG-PG	8 m	8 m
Nº. DE PLANTAS	S/R	II+A	II+A
	B/R	I	I
PLAZAS DE APARCAMIENTO	MÍNIMO	2	4

Se estará a lo dispuesto por el artículo III.3.4 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General sobre medición de la superficie computable a efectos de edificabilidad. Por ser esta una determinación estructurante.

El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanísticos municipales, que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela.

Móstoles, a 1 de abril de 2025.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, Sergio M.^a Soler Hernández.

(02/5.959/25)

